



MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO
SAN MARTIN 1143
TELEFONOS 13333 - 13334

APLIQUESE UNA MULTA AL CONCESIONARIO DE LA
HOSTERIA DEL CERRO DE LA GLORIA

MENDOZA

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de las leyes de Turismo, se vienen realizando una serie de inspecciones a hoteles, restaurantes, bares, etc., de nuestra ciudad. Tales inspecciones han permitido constatar algunas ~~infracciones~~ ^{infracciones} e irregularidades en el cumplimiento de lo que dispone al respecto la Dirección Provincial de Turismo.

Siempre respondiendo a los propósitos expresados, realizó ayer una inspección a la Hostería ~~XXX~~ de propiedad del Estado que está ubicada al pie del Cerro de la Gloria. Tal inspección fue llevada a cabo por el Secretario de la repartición, Don Fernando ~~XXXX~~, a cargo de la Inspección de Hoteles, y el Auxiliar Don Eduardo ~~XXXX~~ y ~~XXXX~~ ^{ginson Evans}. Los funcionarios mencionados constataron diversas infracciones, lo que dió motivo a que se labrara un acta ~~XXXX~~ de esas infracciones, certificadas convenientemente por testigos.

Frente a los resultados ~~XXXX~~ de tales actuaciones, el Director interino de la Dirección de Turismo, Sr. Ricardo Tulch, ~~XXXX~~ en el día de ayer una Resolución en la que se establece, entre otras consideraciones, que la repartición debe propender a que todos los establecimientos hoteleros de la provincia, y en especial los de pertenencia del estado, están ~~XXXX~~ obligados a cumplir en un todo las disposiciones previstas en las leyes de turismo y decretos ~~XXXX~~ al efecto. ~~XXXX~~ Que por otra parte se desprende del informe de los funcionarios aludidos que el concesionario de la Hostería del Cerro de la Gloria ha contravenido en forma manifiesta disposiciones legales, en especial acerca del servicio, higiene y normal desenvolvimiento de dicha Hostería, por cuyas causas se ha hecho pasible de sanciones perfectamente previstas en las leyes.

De acuerdo con todo ello, se resuelve aplicar, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 8º del contrato celebrado entre dicho concesionario y la Dirección Provincial de Turismo con fecha 15 de Diciembre de 1941, y teniendo en cuenta que se ha infringido además disposiciones expresas ~~XXXX~~ del ~~XXXX~~ Decreto ~~XXXX~~ 60 -E- 1945, una multa de \$ 250.- m/n. Al mismo tiempo emplázase al ~~XXXX~~ concesionario para que proceda en un término no mayor a diez días a realizar todos los trabajos necesarios que permitan poner en perfecto estado de fun-